

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 369 / 03

Sucre, 9 de diciembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

El H. Concejo Municipal, ha recibida una propuesta realizada por el Directorio de FANCESA, respecto a las alternativas de crecimiento empresarial, mediante exposición del Director de la Alcaldía en FANCESA y el equipo ejecutivo de la misma, sugiriendo la fusión por absorción de SOBOCE por parte de FANCESA. Además, habiendo recibido un informe de la empresa consultora Price Waterhouse Coopers y el Gerente General de SOBOCE para ampliar explicaciones referidas a la probable fusión de FANCESA con SOBOCE.

Se han recibido y considerado los informes de la comisión Mixta Municipal, los Delegados Municipales a la Comisión Interinstitucional y lo dispuesto en la Resolución Municipal 262/03.

Que el Directorio de FANCESA ha hecho conocer al Ejecutivo y Concejo Municipal su propuesta de fusión empresarial por absorción entre la Fábrica Nacional de Cemento Sucre S.A. (FANCESA) y la Sociedad Boliviana del Cemento (SOBOCE) fundamentándose en un estudio técnico encargado a Price Waterhouse Coopers, firma que identificó entre otras posibilidades estratégicas, a la fusión como la más adecuada y con mayores sinergias de todas ellas.

Que el Gobierno Municipal de Sucre con 33.33%, SOBOCE con 33.34%, la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca con 33.33%, son los tres socios propietarios de FANCESA.

Que la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca tiene firmado en fecha 2 de octubre de 1998 un convenio de administración con SOBOCE, por el cual le ha otorgado mediante Poder Notarial amplio a SOBOCE la potestad para tomar decisiones de política y estrategia empresarial a cuenta de la primera.

Que la mencionada fusión implica una nueva distribución de la participación de los diferentes socios accionistas en una empresa de patrimonio conjunto cuyo valor sería mayor al actual de FANCESA, disminuyendo la participación del Gobierno municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca a 12.73% de acciones cada uno en la posible empresa fusionada; resultando la participación de CIMSA con 45.87%, CDC con 26.85% y los Socios Minoritarios de SOBOCE con 1.82% respecto de la nueva conformación accionaria.

Que el estudio realizado por la consultora, ha identificado sinergias de la posible fusión entre estas dos industrias del cemento en busca de fortalecer su posición competitiva en el ámbito nacional y frente a posibles incursiones de nuevos competidores extranjeros al mercado boliviano.

Que los pasivos de SOBOCE alcanzan una proporción con respecto a su patrimonio de 1.77, mientras que los de FANCESA alcanzan 0.43.

Que el valor de ambas empresas fue calculado por la Price Waterhouse Coopers a través del método de flujos de caja descontados, asumiendo una tasa de descuento paritaria para el costo del capital financiado para ambas empresas, siendo diferentes las tasas de los endeudamientos de cada una de ellas. Asimismo, se han considerado tasas diferentes para estimación de ventas e ingresos, hecho que también influye fuertemente en la determinación del valor de ambas empresas.

Que existen potenciales riesgos y amenazas en los mercados donde FANCESA actualmente participa, y que es de responsabilidad de los propietarios prever anticipadamente los posibles cambios en el entorno y la competencia, e identificar alternativas y diseñar estrategias que permitan mantener la sostenibilidad, competitividad y rentabilidad de la principal industria del Municipio de Sucre.

Que el comportamiento del mercado interno y de los países vecinos, muestra que el consumo de cemento en comparación con la capacidad instalada para la producción, es de un poco más del 50 %, y que este hecho significa que las industrias más eficientes y competitivas de mayor escala pueden buscar oportunidades para expandir sus mercados más allá de sus fronteras y principalmente hacia mercados emergentes, ingresando a los mercados donde la industria es débil y menos desarrollada como el boliviano.

Que el Gobierno Municipal ha encarado el tratamiento del tema conformando una Comisión Mixta entre funcionarios del Concejo y el Ejecutivo Municipales, los mismos que han trabajado reunidos en tres sesiones para establecer cual debe ser la posición del Gobierno Municipal ante la estrategia de crecimiento empresarial planteada para FANCESA.

Que en reunión con la UMRPSFXCH, el Ejecutivo y el Concejo Municipal e instituciones cívicas, se determinó la necesidad de encarar el tema de manera conjunta entre los dos socios copropietarios locales.

Que se ha conformado una comisión interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la UMRPSFXCH para tratar los temas relativos a la fusión propuesta y la estrategia empresarial de FANCESA.

Que el H. Concejo Municipal de Sucre ha emitido la Resolución Municipal 262/03, en la que se descarta el tratamiento de temas relacionados a fusiones, alianzas o alguna forma de integración empresarial de FANCESA, mientras no se anule o se deje sin efecto el convenio de administración suscrito entre la Universidad y SOBOCE el 2 de octubre de 1999.

Que en la mencionada resolución no se expresa voluntad de encarar estudios que busquen establecer la posición estratégica de FANCESA ni sus alternativas estratégicas de crecimiento y competitividad.

Que por lo dispuesto en la citada Resolución Municipal, el trabajo de la Comisión Interinstitucional sería improductivo, hasta que se anule el convenio Universidad - SOBOCE.

Que es responsabilidad del Gobierno Municipal, tanto del Órgano Deliberante como del Ejecutivo, tomar las decisiones con respeto al futuro de los intereses que representan sus acciones en FANCESA, y que para ello es necesario contar con información cabal, completa, confiable e imparcial proporcionada por un estudio realizado por una entidad que responda a los intereses municipal y universitario, y que cumpla con las condiciones de conocimiento de la industria cementera nacional y latinoamericana, experiencia y capacidad técnica probadas para recomendar, además, nuevas alternativas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RSUELVE:

Art. 1° Derogar el art. II de la Resolución Municipal 262/03.

Art. 2° La Comisión Mixta del Gobierno Municipal, queda encargada para coordinar acciones con los representantes de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, retomando el trabajo de la Comisión Interinstitucional.

Art. 3° Instruir a los representantes legales del Gobierno Municipal de Sucre en FANCESA, demandar y exigir a las instancias competentes de la citada Industria, se tome la decisión de contratar un estudio técnico profesional, de alto nivel y con experiencia internacional en el rubro del cemento, que proponga nuevas alternativas de crecimiento y expansión de la factoría en el mercado nacional e internacional.

Art. 4° Instruir al Ejecutivo que los términos de referencia para la contratación del estudio señalado en el Art. 3°, deberá ser elaborado en coordinación con la U.M.R.P.S.F.X.CH., con el asesoramiento de los profesionales acreditados por cada institución para definir los parámetros requeridos que serán propuestos y defendidos, ante las instancias competentes de FANCESA.

Art. 5° La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL